

ILICITO: USURPACIÓN DE PROFESIÓN

H. FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E :

ERNESTO NICOLAS CABRAL ORTIZ, mexicano, mayor de edad, ante ésta H. Representación Social, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y mi propio derecho, vengo a hacer del conocimiento de esa H. Representación Social los hechos probablemente delictuosos cometidos presuntamente por parte de los **C. Juan Emilio Camacho (Encargado del Zoológico Sahuatoba) y Jorge Salum del Palacio (Presidente del consejo directivo del Instituto Municipal de Conservación de Vida Silvestre de Durango) y demás personas quien o quienes resulten responsables** de los actos que en consideración del suscrito pudieran constituir el ilícito de **DELITOS CONTRA LA VIDA, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS ANIMALES** previsto y sancionado en el artículo 275 Bis 6 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango en la fecha de los hechos, en relación con la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango.

A continuación, me permito manifestar los antecedentes que me constan y que constituyen de la presente los

H E C H O S:

1.-El artículo 13 de la Ley de protección y Bienestar Animal para la sustentabilidad del Estado de Durango, establece que todo Propietario, Poseedor o Encargado de un Animal queda sujeto a las disposiciones de dicha Ley y a los Reglamentos Municipales que se expidan con arreglo a la misma.

El artículo 18 de la citada ley, establece que **En los lugares en los que se lleve a cabo actividades de recreación, exhibición y cautiverio de Animales, tales como** criaderos, tiendas de Animales, circos, ferias, **zoológicos**, parques de diversiones, **Bioparques**, acuarios y colecciones privadas de Animales, se deberá proporcionar a los Animales áreas adecuadas y en la medida de lo posible, condiciones de hábitat que emulen a las naturales según la especie, así como su desarrollo armónico a través de la implementación de programas de Bienestar Animal, garantizando la seguridad de éstos y de las personas, debiendo contar con las autorizaciones, permisos y licencias que resulten aplicables.

El artículo 19, señala que será solidaria la responsabilidad del Encargado del Animal, que negligente o dolosamente proporcione, alimentos u objetos cuya ingestión o presencia cause daño al Animal.

El artículo 20, indica que El Encargado de un Animal tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

Suministrarle al Animal los Cuidados Apropriados atendiendo a la especie, hábitos naturales, raza y edad, que permita la ingestión y satisfaga las necesidades instintivas, metabólicas y fisiológicas de su cuerpo, así como las atenciones afectivas para su desarrollo;

Proporcionar al Animal los tratamientos veterinarios preventivos y curativos para atender sus enfermedades;

Brindarle al Animal un Refugio, que sea adecuado en dimensiones atendiendo a su especie, raza y tamaño, **que le permita protegerse de las condiciones climatológicas y de cualquier otro factor externo que le ocasione o pudiere ocasionarle daño, sufrimiento o tensión**;

Proveer al Animal Silvestre en Cautiverio, de un espacio vital que cumpla con las medidas de seguridad para su adecuada estancia e **impida su escape al exterior**, así como que le permita el libre movimiento, y que en la medida de lo posible emule su hábitat natural;

Proporcionar al Animal la higiene necesaria tanto en su cuerpo como en su área de estancia;

No abandonar a los Animales que tenga bajo su custodia, así como no permitir que éstos salgan de su área de resguardo sin supervisión o control;

2.- Es el caso, que en el Zoológico Sahuatoba o Bioparque Sahuatoba, el encargado de dicho lugar, fue designado sin contar con el perfil que corresponde a dicho cargo, además de que carece de conocimientos, capacidad y experiencia para el manejo de los animales, carece de sapiencia sobre su manejo clínico y alimentación; manejo de personal, finanzas o administración, que lo habiliten para estar al frente de un zoológico.

La incapacidad, falta de experiencia y conocimientos así como la negligencia, hicieron que el actual encargado del Zoológico cometiera errores graves, acciones y omisiones que provocó la muerte de varios animales.

Su responsabilidad en el mantenimiento de instalaciones implica también realizar la fumigación que es algo indispensable en el zoológico ya que está en un área con alta presencia de alacranes, le dimos la indicación de que hiciera un plan de fumigación de por lo menos cada mes, lo cual no hizo lo cual ocasiono la muerte de varios animales por picadura de alacrán ente ellos 2 cachorros de león, un tigre adulto, un jaguar adulto. No hay ninguna evidencia con la cual él pueda demostrar haber realizado la fumigación que se necesita mensualmente ni facturas de empresas fumigadoras lo que hace indudable su omisión.

Su comportamiento ha sido irresponsable al omitir asistir al zoológico, los días que más es necesario contar con la presencia del encargado responsable, es decir fines de semana y días festivos que hay mayor afluencia de gente, pues es un lugar de recreación, lo cual hace su ausencia injustificable.

Precisamente desde un viernes 20 de Septiembre del 2019 el canguro que murió, empezó a estar mal lo cual fue reportado al presunto indiciado por parte de los trabajadores sin darle ninguna importancia e incluso, falto a

sus labores y responsabilidades el viernes 20, sábado 21 y domingo 22, fue hasta el lunes 23 que se presenta y le reportan que el canguro está muerto, y él, pretendiendo soslayar su responsabilidad inventa una historia que era un animal longevo de 24 años y como consecuencia de su edad falleció, por un aneurisma arterial intestinal, declara su muerte hasta el día 24 de Septiembre, pero los documentos del Ecoparque de Hermosillo, que donó dicho ejemplar a Zoológico Sahuatoba de Durango, refieren lo contrario, al señalar que era un animal joven no mayor de 5 años, por lo que mintió para encubrir una omisión irresponsable y contraria a la ley por omisión.

El 15 de noviembre del 2019 muere un león blanco de 2 años macho de gran valor, y se publica la noticia hasta el 3 de junio del 2020. Este animal fue adquirido con la finalidad de ser pareja de una leona blanca que está en el Zoológico, se decidió no juntarlos por la diferencia de edad y peso ya que pudiera ser agredido por la leona, es por esa razón que se instala en un albergue donde estaría conviviendo con una cachorro hembra de tigre que por ser más o menos de la misma edad solo jugarían y no representaría peligro para ninguno de ellos, al terminar la administración municipal 2016-2019 se le recomendó por parte del suscrito al actual encargado del Zoológico que dichos cachorros ya tenían un año y pudieran ya agredirse, a lo que también hizo caso omiso, siendo que durante varios meses los trabajadores le reportaron en varias ocasiones que la tigre constantemente estaba agrediendo al león blanco, cabe destacar que los tigres por naturaleza son más ágiles, más fuertes y expertos nadadores en relación a los leones. El miércoles 3 de Junio del 2020 por la mañana según testimonios de los trabajadores en turno presenciaron que la Tigre empezó a agredir al león blanco, lo fue arrastrando hasta el talud (espacio profundo lleno de agua que hace las funciones de espejo y barrera con los visitantes) lo sumerge y no lo suelta hasta morir por ahogamiento a pesar de los gritos e intentos de los trabajadores para que lo soltara. Esta muerte pudo evitarse si un año atrás como le fue mencionado se les hubiera separado pero la actitud negligente del encargado provocó estos resultados fatales.

Su declaración a medios de comunicación fue: el animal sufrió un infarto.

El 10 de Marzo del 2020 muere una hembra de ciervo del padre David una especie en grave peligro de extinción a nivel mundial ya que solo existen en cautiverio 2000 ejemplares y en vida libre esta extinto, en México solo en dos estados de la república está presente: en el Eco parque de Hermosillo Sonora y, por donación de este, en el Zoológico Sahuatoba de Durango: 2 hembras y un macho con el fin de integrarse a un proyecto de reproducción y conservación y que nos involucre en un programa de gran trascendencia internacional.

La primera muerte de estos 3 ejemplares fue una hembra por el descuido y falta de mantenimiento de la cerca de los ciervos del padre David, y que los separa de los hipopótamos, nunca le dio importancia a la reparación de la cerca, siendo ya el encargado del zoológico, el presunto indiciado siguió omitiendo cumplir sus obligaciones de procurar un espacio seguro a los animales, que tendiera a evitar un accidente fatal. La falta de mantenimiento a la cerca ocasionó ese día por la mañana con la presencia de los trabajadores en turno, que una de las hembras del ciervo del Padre David saltara al área de los hipopótamos, los cuales la atacaron de manera

salvaje provocándole graves heridas, pasando por una agonía de una semana y finalmente muriendo, siendo que el indiciado declaró ante los medios de comunicación que la muerte se atribuyó de acuerdo a la necropsia a una septicemia, derivada de varias lesiones en órganos internos provocadas en los intentos de actos de apareamiento por el macho, lo que fue una gran mentira engañando de nuevo a la ciudadanía de lo que realmente sucede en el zoológico, posteriormente mueren los otros dos ejemplares de esta especie por razones aún desconocidas y que a la fecha no se han pronunciado a declarar las causas. Con esto se pierde la oportunidad de reproducir y conservar esta especie tan valiosa mundialmente.

Recientemente, el día 31 de Julio del presente año, un visitante del zoológico graba la electrocución de un dromedario, difundiéndose en redes sociales, causando una gran indignación, donde se observa a trabajadores realizando obras en el área de dromedarios y por un descuido, este animal recibe una descarga eléctrica. En la grabación, se observa que se encuentra tirado en el piso, ante la mirada alarmada de los asistentes a este parque, donde se escucha piden a gritos por auxilio, y momentos después un trabajador retira el cable que ocasiono la descarga eléctrica. El video fue retirado pocos momentos después. Nuevamente se da este suceso en ausencia del encargado. El se entera por la difusión del video en redes y declara ante los medios lamentar lo sucedido y señaló que se tomaran acciones, para evitar que vuelva suceder algún hecho que ponga en peligro a cualquiera de los animales que habitan en el zoológico.

Nuevamente es evidente que por no seguir un protocolo de protección civil, se ha perdido la vida de varios animales y puesto en riesgo no solo la de los demás animales, sino también la vida de los visitantes. No es con una disculpa o reconociendo el error como se van a estar evitando estos lamentables hechos, con esto se demuestra que en los últimos tres años la ignorancia, falta de experiencia interés y ausencia de amor por los animales han repercutido en que sean ellos los que estén sufriendo las consecuencias perdiendo su vida, registrándose en la historia del zoológico como uno de los capítulos más oscuros por estas fatales acciones.

En suma, el indiciado cuyo nombramiento de encargado fue contra los requisitos básicos que se estipulan en el reglamento del instituto municipal de conservación de la vida silvestre de Durango, que fue creado para descentralizarse y poder tener autonomía y su propio presupuesto, en su reglamento menciona que para ser Director se tendría que tener mínimo una antigüedad de experiencia en zoológicos de 5 años (en diferentes áreas: Clínica, alimentación de animales silvestres, manejo de felinos, conocimiento de recursos humanos, administración etc.) cuando el indiciado solo tenía un año como empleado en el zoológico, de ahí las consecuencias de tantas pérdidas fatales, hasta lo que hemos sabido las muertes atribuidas a su mal manejo son:

Dos cachorros de león, un jaguar adulto, un tigre adulto, que por no contar con un programa mensual de fumigación murieron por picadura de alacrán.

Un león blanco, por no separarlo de un tigre hembra fue atacado por esta y sumergido en el agua del talud hasta provocarle la muerte por ahogamiento.

Un león blanco, por no separarlo de un tigre hembra fue atacado por esta y sumergido en el agua del talud hasta provocarle la muerte por ahogamiento.

Canguro Rojo por no detectar a tiempo malestares que presento durante días y que el director estuvo ausente. Fallece por falta de atención.

Tres ciervos del padre David muere primero una hembra al cruzar una cerca que por falta de mantenimiento que no corrigió oportunamente cruzo al albergue de los hipopótamos y fue destrozado por uno de ellos. Posteriormente fallecen los otros dos ejemplares por razones desconocidas. Recientemente sufre electrocución un dromedario, por dejar un cable de alta tensión suelto en el espacio de dicho animal, cable que fue pisado por el animal provocándole una fuerte descarga electrica que le causó grave trastorno.

3.- De lo anterior, se desprende indubitablemente, que el indiciado ha sido omiso en observar sus obligaciones en términos del artículo 20 de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango. Pues se ha abstenido de:

Suministrar a Animal los Cuidados Apropriados atendiendo a la especie, hábitos naturales, raza y edad, así como las atenciones afectivas para su desarrollo;

Ha omitido proporcionar a los Animales los tratamientos veterinarios preventivos y curativos para atender sus enfermedades.

Ha omitido Brindarle a los Animales un Refugio, adecuado acorde a su especie, raza y tamaño, que le permita protegerse de las condiciones climatológicas y de cualquier otro factor externo que le ocasione o pudiere ocasionarle daño, sufrimiento o tensión;

Ha omitido proveer a los Animales Silvestres en Cautiverio, de un espacio vital que cumpla con las medidas de seguridad para su adecuada estancia e impida su escape a la vez que le permita el libre movimiento;

Ha omitido Proporcionar a los Animales la higiene necesaria tanto en su cuerpo como en su área de estancia;

Y también ha abandonado a los Animales bajo su custodia, y omitido evitar que éstos salgan de su área de resguardo sin supervisión o control;

De lo anterior, indudablemente pone de manifiesto la intencionalidad omisiva de cumplir sus obligaciones de cuidado, lo cual actualiza el delito previsto y sancionado en el artículo 275 Bis 6 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango denominado DELITOS CONTRA LA VIDA, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS ANIMALES., en su modalidad de "Causar la muerte de un animal injustificadamente derivado de la negligente omisión de cumplir sus obligaciones y observar las obligaciones contempladas en la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango

Motivo por el cual por medio del presente escrito, formulo formal denuncia en contra del indiciado referido en el proemio y en contra de

quien o quienes resulten responsables de la comisión de dicho ilícito ya sea por acción u omisión

DERECHO

Sirven de fundamento a la presente lo dispuesto por el artículo 272 Bis 6 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con los artículos 13, 18, 19, 20 y demás relativos de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango, así como lo preceptuado por los artículos 211, 212, 221, 222, 223, 224 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted. C. Fiscal General concluyo Solicitando:

PRIMERO.- Se me tenga presentando formal denuncia en contra de Juan Emilio Camacho Rocha y Jorge Salum del Palacio quien y o quienes resulten responsables por el probable ilícito Contra la Vida, Integridad y Dignidad de los Animales.

SEGUNDO.- Se ordene la práctica de todas diligencias necesarias para establecer la existencia del delito y la probable responsabilidad de la presunta antes referida.

TERCERO.- En su oportunidad, se formule la imputación procedente Solicitando al C, Juez de Control la vinculación a proceso del indiciado.

CUARTO.- Se me tenga desde este momento como parte coadyuvante del ministerio público, tanto en lo personal, como por conducto de mis asesores jurídicos que señalaré en su oportunidad, pidiendo se solicite de igual forma al juzgado que conozca del procedimiento, se nos tenga con tal carácter.

PROTESTO LO NECESARIO
Durango, Dgo. A 8 de Agosto de 2022

M. V. Z. ERNESTO CABRAL ORTÍZ